



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
LA VERDAD AL PUEBLO

RESOLUCIÓN No.

006250

24 SEP 2018

"Por medio de la cual se ordena el cierre inmediato del Establecimiento Educativo **UNIVERSITEC DE COLOMBIA** del municipio de Cajica - Cundinamarca"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 145 de 1994, Decreto 907 de 1996, la Ley Orgánica 215 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 0109 de 2016, el Decreto 0265 de 2016, y el Decreto Departamental 401 de 2018, en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2014).

CONSIDERANDO:

I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:

La presente actuación se adelanta en contra del establecimiento **UNIVERSITEC DE COLOMBIA** del municipio Cajica - Cundinamarca, con Nit 80483045-9, siendo la Señora **MARY NELLY ROJAS GACNA**, con cédula de ciudadanía N° 1.077.086.747, expedida en Tocancipá, Representante Legal, ubicada su planta física en la Calle 13 sur No 13 - 1525, Vereda Canelón del municipio de Cajica.

II.- HECHOS Y ANTECEDENTES

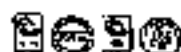
Que mediante derecho de petición presentado por el señor **EDGAR LOPEZ BOHORQUEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.501.146 de Cajica, radicado y dirigido a la Secretaría de Educación de Cajica el día 14 de junio de 2018, la cual terminó por competencia el 25 de junio de 2018, a la Secretaría de Educación de Cundinamarca, el señor López en representación de la estudiante **MARIA NANCY MORA GUERRERO** presenta una serie de irregularidades a verificar en contra del Establecimiento Educativo **UNIVERSITEC DE COLOMBIA** del municipio de Cajica, en el cual aduce lo siguiente:

"El día 12 de junio del año en curso me acerqué a sus instalaciones en Cajica para preguntar por el costo de grado era de DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$290.000) MONEDA CORRIENTE, le hice un cheque de forma holgada por parte de la aparente directora, as que el costo del diploma es de ciento sesenta y cinco mil pesos (\$175.000) moneda corriente. Le solicito a este no girar, al mismo tiempo le pido a la secretaria darme en forma escrita que incluya los valores del derecho a grado, de un momento a otro me dicen que me va a llamar al director, a los minutos se me presenta el Señor Javier quien me dice que es el director, él me dice que este costo es correcto y que **UNIVERSITEC DE COLOMBIA** no es quien genera la certificación de grado, por lo tanto me voy a presentar nuevamente al la solicitud en forma escrita del valor del grado, junto a la petición de **MARIA NANCY MORA GUERRERO** para lo cual me solicito un derecho de petición diciendo que su respuesta puede ser el no permitir el grado a la estudiante **MARIA NANCY MORA GUERRERO**, la cual he venido cumpliendo sus obligaciones económicas y académicas."

Que mediante radicado mercurio No. 2019314127 de 16 de abril de 2019, la Dirección de Cobertura remite documentos del Establecimiento Educativo **UNIVERSITEC DE COLOMBIA** en 1541 folios, con el fin de adelantar Proceso Administrativo Sancionatorio en contra de la Institución mencionada por presuntas irregularidades en su funcionamiento.

Que de acuerdo al Derecho de Petición presentado, el Grupo de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Cundinamarca realizó visita de verificación de la queja los días 17 y 18 de julio de 2019, al Establecimiento Educativo **UNIVERSITEC DE COLOMBIA** del municipio de Cajica, con el fin de verificar la situación presentada por el señor **EDGAR LOPEZ BOHORQUEZ** en la cual se requirió lo siguiente:

1. Verificar si el Establecimiento Educativo **UNIVERSITEC DE COLOMBIA** de Cajica, posea licencia de funcionamiento para prestar el servicio educativo en el municipio de Cajica.



SECE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
LA VERDAD AL PUEBLO

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Torre Educación Piso 4. Código Postal: 11021 Bogotá D.C.
Tel: 749 1505 - 749 1316

@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CUNDINAMARCA
"EL CORAZÓN DEL VALLE"
S.A. 1951

RESOLUCIÓN No.

006250

24 SEP 2019

"Por medio de la cual se ordena el cierre inmediato del Establecimiento Educativo
UNIVERSITEC DE COLOMBIA del municipio de Cajicá - Cundinamarca"

1. Verificar si en la actualidad el Establecimiento Educativo UNIVERSITEC DE COLOMBIA de Cajicá presta el servicio educativo; en caso afirmativo establecer cuántos alumnos están matriculados, qué programas ofrece y en qué modalidad.
2. Verificar si la institución a la fecha ya ha graduado estudiantes; en caso afirmativo, la cantidad de personas que han graduado, con la relación de nombres y fechas de grado.
3. Verificar cuáles son los costos educativos del Establecimiento Educativo UNIVERSITEC DE COLOMBIA de Cajicá.
4. Y las demás que usted crea pertinentes con el fin de dar solución a la situación presentada y anexar los respectivos soportes frente a cada uno de los aspectos.

Que el grupo de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, realizó visita de verificación de la queja los días 17 y 18 de agosto de 2019, al establecimiento Educativo UNIVERSITEC DE COLOMBIA en el municipio de Cajicá, de la que se encontraron las siguientes hallazgos:

1. Revisada la documentación y testimonios aportados por la UAC y los funcionarios que atendieron la visita de verificación de queja la Fundación Universo de Inteligencia Tecnología y Cultura de Colombia "UNIVERSITEC DE COLOMBIA" al momento de la visita NO presenta Licencia de Funcionamiento en el municipio de Cajicá para ofrecer el programa de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano tampoco registro de programas académicos o técnicos laborales por competencia.
2. Se evidencia preocupación y exigencia en la gestión de los miembros de la acción colectiva Junta de Acción Comunal de la Vereda El Canelón, para poner en conocimiento del presunto funcionamiento sin licencia de la UNIVERSITEC DE COLOMBIA ante SEC y las autoridades educativas de Bogotá en razón del convenio firmado por la entidad Junta con el establecimiento educativo mencionado.
3. Los funcionarios que atendieron la visita negar rotundamente, que la UNIVERSITEC DE COLOMBIA oferte programa de bachillerato académico, que lo que se oferta es una preparación para la validación del bachillerato ante el ICFES, sin embargo los soportes documentales y testimonios aportados por la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Canelón y el registro fotográfico realizado al momento de la visita evidencian lo contrario, presuntamente filian como bachilleres académicos con licencias de funcionamiento de EE privada de Bogotá y otras plazas como por ejemplo con el COLEGIO ZAFIR y el CENTRO EDUCATIVO PARA JÓVENES Y ADULTOS LEONARDO.

III.- ACERVO PROBATORIO

Mediante documentación aportada por la Dirección de Cobertura el 16 de abril de 2019, se evidencia que el Establecimiento Educativo UNIVERSITEC DE COLOMBIA no cuenta con licencia de funcionamiento para prestar el servicio educativo en el municipio de Cajicá, situación que se ha venido presentando desde el año 2017 hasta el presente año, celebrando un convenio con la Alcaldía municipal de Cajicá y un contrato de comodato con la Junta de Acción Comunal de la Vereda Canelón del mismo Municipio (folio 25 al 87).

Mediante Auto de visita de verificación de queja del 11 de julio de 2019, se realizó visita al Establecimiento Educativo UNIVERSITEC DE COLOMBIA los días 17 y 18 de julio de 2019, en la cual se evidenció que no cuenta con licencia de funcionamiento para prestar el servicio educativo en el municipio de Cajicá, tampoco cuenta con registro de programas académicos o técnicos laborales por competencia.

De igual manera se evidencia la preocupación por parte de la Junta de Acción Comunal de la Vereda El



SECEDUCACIÓN
Secretaría de Educación de Cundinamarca

CUNDINAMARCA
LÍNEA BOGOTANAS

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Tercer Educación Píe 4, Código Postal 111321 Bogotá, D.C.
Tel: 749 1935 - 749 1316

@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
LA LEYENDA VIVE

RESOLUCIÓN No
0016256

24 SEP 2019

"Por medio de la cual se ordena el cierre inmediato del Establecimiento Educativo **UNIVERSITEC DE COLOMBIA** del municipio de Calica - Cundinamarca"

Canelón del Municipio de Calica quienes se sienten engañados en su gestión por el Establecimiento educativo **UNIVERSITEC DE COLOMBIA** al momento de firmar el convenio de fecha 22 de junio de 2017.

IV.- DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

De las pruebas alegadas y relacionadas en el acta de probación y previo el análisis de las mismas, este Despacho encuentra que se presentaron los hechos irregulares en el Establecimiento Educativo **UNIVERSITEC DE COLOMBIA** del municipio de Calica - Cundinamarca.

En relación con la presunta irregularidad dentro de las averiguaciones y diligencias realizadas por la Secretaría de Educación, se estableció que efectivamente el Establecimiento Educativo **UNIVERSITEC DE COLOMBIA** se encuentra prestando un servicio sin contar con la respectiva licencia de funcionamiento, situación comprobada a través de visita al Establecimiento Educativo por los días 17 y 18 de julio de 2019, en donde consta dicha situación y por donde la Secretaría de Educación de Cundinamarca debe adelantar el proceso de cierre definitivo.

V.- NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS

Con materia probatoria analizada se puede inferir que el Establecimiento Educativo **UNIVERSITEC DE COLOMBIA** del municipio de Calica - Cundinamarca presuntamente ha vulnerado totalmente las siguientes disposiciones.

Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación.

"Artículo 193. Requisitos de constitución de los establecimientos educativos privados. De conformidad con el Artículo 68 de la Constitución Política de Colombia, los particulares podrán fundar establecimientos educativos con el fin de los siguientes requisitos:

a) Tener licencia de funcionamiento que autorice la prestación del servicio educativo expedida por la Secretaría de Educación departamental o municipal, o el organismo que haga sus veces, según el caso, y presentar ante la Secretaría de Educación respectiva un proyecto educativo institucional que responda a las necesidades de la comunidad educativa de la región de estudio con el fin de: "De esta Ley."

Decreto 1075 de 2015. Por Medio Del cual Se Expide el Decreto Único Reglamentario Del Sector Educación.

Artículo 2.3.2.1.1. Ámbito de aplicación. Las disposiciones del presente capítulo aplican a los particulares que promuevan la fundación y puesta en funcionamiento de establecimientos educativos para prestar el servicio público de educación formal en los niveles de preescolar.

Artículo 2.3.2.1.2. Licencia de funcionamiento. Licencia de funcionamiento es el acto administrativo motivado de reconocimiento oficial por medio del cual la secretaria de educación de una entidad territorial certificada autoriza la apertura y operación de un establecimiento educativo privado dentro de su jurisdicción.

Debe especificar el nombre, razón social o denominación del propietario del Establecimiento educativo, quien será el titular de la Licencia, Número de identificación DANE y nombre completo del establecimiento educativo. **UBICACIÓN DE SU PLANTA FÍSICA**, niveles, ciclos y **MODALIDADES QUE OFRECERA**, número máximo de estudiantes que puede atender y tarifas de matrícula y pensión para los grados es definitiva La licencia de funcionamiento que expide la secretaria de educación competente, previa presentación y aprobación de la propuesta de Proyecto Educativo Institucional (PEI), el concepto de uno del suelo, el concepto sanitario o acta de visita, la licencia de construcción y el permiso de ocupación o acta de reconocimiento, cuando se requiera. Esta licencia será concedida por tiempo indefinido, previa verificación de los requisitos establecidos en el presente Título y demás normas que lo complementan o modifican Es condicional la licencia de funcionamiento que expide la secretaria de educación competente, previa presentación y aprobación de la



SECEDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CALICA

Cal. 4 26 451-33 Bogotá D.C.
Torre Educación Piso 4 Código Postal: 111321 Bogotá, D.C.
Tel. 749 1905 - 749 1116

@CundiGob @CundinamarcaGub
www.cundinamarca.gov.co



CUNDINAMARCA
"EL OCRAO"
CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No.

006250

24 SEP 2019

"Por medio de la cual se ordena el cierre inmediato del Establecimiento Educativo **UNIVERSITEC DE COLOMBIA** del municipio de Cajica - Cundinamarca"

propuesta de Proyecto Educativo Institucional (PEI) del concepto de uso del suelo y de la licencia de construcción o acto de reconocimiento. El carácter de licencia mantendrá hasta tanto se verifiquen los requisitos establecidos en el inciso anterior. Esta licencia será expedida por 4 años, y podrá ser renovada por periodos anuales a solicitud del titular, siempre que se demuestre que los requisitos adicionales para obtener la licencia en la modalidad presencial han sido expeditos por la autoridad competente, por causas imputables a este.

Es provisional la licencia de funcionamiento que expide la secretaría de educación competente, previa presentación y aprobación de la propuesta de Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del concepto de uso del suelo.

ARTÍCULO 2.3.7.4-6. ESTABLECIMIENTOS SIN LICENCIA. Cuando se compruebe que un establecimiento privado de educación formal o de educación para el trabajo y el desarrollo humano, **FUNCIONE SIN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL** exigida por el artículo 138 de la Ley 115 de 1994, **LA AUTORIDAD COMPETENTE ORDENARÁ SU CIERRE INMEDIATO, HASTA CUANDO CUMPLA CON TAL REQUERIMIENTO.**

VI. DE LAS SANCIONES PROCEDENTES

Teniendo en cuenta los análisis efectuados en los ítemes anteriores, atendiendo la gradación de las sanciones regada por el artículo 50 de la Ley 1437 de 2011 y los cargos formulados, se serían aplicables a los establecimientos educativos **UNIVERSITEC DE COLOMBIA** del municipio de Cajica - Cundinamarca, es la prevista en el artículo 2.3.2.1.11 del Decreto 1075 de 2015.

VII. COMPETENCIA DEL DESPACHO

Que el Decreto 1075 de 2015, Libro 2, Parte 3, Tipo 7, Capítulo 4, 2 y 3 compilador de Decreto 907 de 1996, establece que la competencia de la inspección y vigilancia será desempeñada por las entidades territoriales certificadas.

"Artículo 2.3.2.1.11. Inspección y vigilancia. La inspección y vigilancia sobre los establecimientos educativos será ejercida en su jurisdicción por el gobernador o el alcalde de las entidades territoriales certificadas, según el caso, quienes podrán ejercer estas funciones a través de las respectivas secretarías de educación. Dentro del plan operativo anual de inspección y vigilancia, las entidades territoriales certificadas de educación incluirán a los establecimientos educativos cuyas licencias se hayan otorgado durante el año inmediatamente anterior.

Los establecimientos educativos que carezcan de licencias de funcionamiento vigentes no podrán prestar el servicio educativo y serán clausurados.
(Decreto 3433 de 2008, artículos 11)

Que de otra parte, el Decreto Ordenanza 0265 de 2016, "Por medio del cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", al fijar las funciones de la Secretaría de Educación Departamental, en el numeral 9° del artículo 211, estableció la de ejercer la inspección y vigilancia, control y, la evaluación de la calidad en la prestación del servicio educativo. Que de igual manera, el numeral 6° del artículo 213 de la norma ibídem, estableció entre las funciones del Despacho del Secretario de Educación de Cundinamarca, la competencia para dirigir la inspección, vigilancia y control, así como la evaluación de la calidad de la educación y aplicar los ajustes necesarios de acuerdo con las necesidades educativas del Departamento, en concordancia con las directrices del Ministerio de Educación Nacional.



SECE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA



CUNDINAMARCA
UN DEPARTAMENTO MÁS

Calle 26 851-53 Bogotá D.C.
Torre Educación Piso 4. Código Postal: 111321 Bogotá, D.C.
Tel. 749 1905 - 749 1316

@CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CUNDINAMARCA
EL DORADO
 LA LUCHA POR LA VIDA

RESOLUCIÓN No.

006250

24 SEP 2019

"Por medio de la cual se ordena el cierre inmediato del Establecimiento Educativo UNIVERSITEC DE COLOMBIA del municipio de Cajica - Cundinamarca"

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario autorizar el cierre definitivo al Establecimiento Educativo UNIVERSITEC DE COLOMBIA en el municipio de Cajica - Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el párrafo del Artículo 2.3.7.4.6, Parte 5, Título 3 del Decreto No. 1075 de mayo 26 de 2015.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el cierre inmediato del Establecimiento Educativo denominado UNIVERSITEC DE COLOMBIA en el municipio de Cajica - Cundinamarca, de conformidad con el Artículo 2.3.7.4.6 del Decreto 1075 de 2015 en el orden de la parte motiva que antecede.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR a interesado que la orden de cierre se mantendrá hasta tanto el Establecimiento Educativo denominado UNIVERSITEC DE COLOMBIA en el municipio de Cajica - Cundinamarca, cumpla con los requerimientos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Alcaldía Municipal de Cajica - Cundinamarca para su publicación en cartelera y conocimiento de la comunidad en general.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente decisión a la Señora MARY NELLY ROJAS GAONA, con cédula de ciudadanía No. 1.877.008.747 expedida en Bogotá, representante legal Establecimiento Educativo denominado UNIVERSITEC DE COLOMBIA, ubicada su planta física en la calle 11 Sur No. 36 - 1525, Vereda Canelón del municipio de Cajica, advirtiéndole que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Secretaría de Educación de Cundinamarca dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 66, 68 y siguientes de la Ley 1237 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR al Establecimiento Educativo UNIVERSITEC DE COLOMBIA, la reubicación inmediata de todos los estudiantes de la Establecimiento Educativo Departamental más cercano.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez en firme el presente acto administrativo, comuníquese lo aquí dispuesto a la Alcaldía Municipal de Cajica - Cundinamarca para que proceda a la diligencia de cierre del Establecimiento Educativo UNIVERSITEC DE COLOMBIA del municipio de Cajica - Cundinamarca.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

24 SEP 2019

MARIA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
 Secretaria de Educación de Cundinamarca

Elaboró: Iván Fernando Camargo Rodríguez
 Grupo de Inspección y Vigilancia SEC
 Aprobó: Bejarán Gutiérrez Rúa
 Coordinadora Grupo Inspección y Vigilancia SEC
 Revisó: Luz Esperanza Guzmán Balcázar
 Jefe Oficina Asesoría Jurídica SEC



SECEDUCACIÓN
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

CUNDINAMARCA
 UNIDOS POR EL DESARROLLO

Calle 26 #31-33 Bogotá D.C.
 Torre Educación Piso 4 Código Postal 114321 Bogotá D.C.
 Tel. 749 1905 - 749 8316
 @CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN N° 6250 del 24/09/2019

Notificaciones Secretaría de Educación

vi 24/09/2019 2:06 p.m.

Para: universitecdecolumbia@hotmail.com <universitecdecolumbia@hotmail.com>

Adjunto:

006250 PDF,

Bogotá D.C. 04 de octubre de 2019

Señor(a):

MARY NELLY ROJAS GAONA

1077086747

universitecdecolumbia@hotmail.com

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN N° 6250 del 24/09/2019

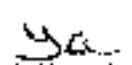
Respetado señor(a):

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le informo que la Secretaría de Educación de Cundinamarca, expidió la resolución N° 6250 de fecha 24/09/2019 "RESOLUCIÓN DE CIERRE INMEDIATO" de la cual se anexa copia íntegra, advirtiéndole que contra la misma **procede el recurso de reposición**, que podrá interponerse ante la Secretaría de Educación de Cundinamarca dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación y que la misma se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

El recurso debe presentarse por escrito, personalmente o mediante apoderado y con exposición de los motivos de inconformidad, radicándolo en la Oficina de Correspondencia de la Gobernación de Cundinamarca (CIAC), ubicada en la calle 26 No. 51 – 53 piso 2° de la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

GRUPO DE NOTIFICACIONES / SECRETARÍA DE EDUCACIÓN


Aprobó: Yazmin González Cotrino
Auxiliar Administrativo



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
LA URBANA VINO

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

Secretaría de Educación / Constancia de Ejecutoria

Hace constar que la Resolución No. 6250 de fecha 24/09/2019 a nombre de **MARY NELLY ROJAS GAONA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1077086747 de 1975 fue notificada debidamente el 04/10/2019 quedando en firme el 29/10/2019 a las 5:00 p.m. de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del C.P.A.C.A.


YAZMIN GONZALEZ COTRINO

Nombre y firma del responsable de la ejecutoria



SECEDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



CUNDINAMARCA
unidos por el progreso

Calle 25 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 2.
Código Postal 111321 - Teléfono. 749 1304
@CundiGobi @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE"

Bogotá, 04 de Octubre de 2019

PUBLICACION AVISOS CARTELERA Y PAGINA WEB

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo me permito informar:

La Secretaría de Educación de Cundinamarca, expidió las resoluciones que se relacionan a continuación. Por consiguiente anexo copia íntegra indicándole que contra la misma procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación, ante la Secretaría de Educación de Cundinamarca

El recurso debe presentarse por escrito, personalmente o mediante apoderado y con exposición de los motivos de inconformidad, radicándolo en la oficina de correspondencia "CIAC" ubicada en la calle 28 No. 51 - 53 Torre de Salud piso 2° en la ciudad de Bogotá D.C.

Se publica por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso

Cordialmente,

JHOLMAN JAVIER RODRIGUEZ PARALES
Subsecretario de Educación

CONSECUTIVO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	RESOLUCION	FECHA	REFERENCIA
1	MARTHA BIBIANA PERAZA CASTILLO	52195294	6225	24/09/2019	Por el cual se autoriza el cambio de sede a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CORPORACION TECNICA EMPRESARIAL PARA EL TRABAJO del Municipio de LA MESA - Cundinamarca
2	HERLINDA GARZON GARZON	20493598	6227	24/09/2019	Por la cual se niega la licencia de funcionamiento al establecimiento educativo denominado GIMNASIO NUESTRA SEÑORA MÍSTICA del municipio de GACHANCIPA - Cundinamarca
3	MARIA ANGELOCA PERILLA MESA	53178078	6232	24/09/2019	Por la cual se otorga el registro de programas de FORMACION LABORAL a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA NUEVO MILENIO "IOETEC" del Municipio de CALICA - Cundinamarca
4	MARY NELLY ROJAS GADMA	1077086747	6250	24/09/2019	RESOLUCION DE CIERRE - NMECIATO
5	DILGAINES CASTIBLANCO CRUZ	51799855	6253	24/09/2019	POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 003273 DEL 21 DE MAYO DE 2019



SECEDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE"

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 2.
Código Postal: 11132 - Teléfono: 749 1104
@CundinamarcaGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
LA LEYENDA VIVE

6	ANDREA RUBIO PARRA	1077958878	6215	24/09/2019	Por la cual se autoriza el cambio de propietario del establecimiento educativo INSTITUTO PEDAGÓGICO CRECIENDO Y CREANDO del Municipio de VILLETÁ - Cundinamarca
7	JESSICA SHIRLEY GALVIS RICO	1077958883	6216	24/09/2019	Por la cual se otorga el registro de programas de FORMACIÓN LABORAL a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVISTICA "CONDUGALV S" del Municipio de VILLETÁ - Cundinamarca
8	RUTH FLOREZ RANGEL	3535379	6212	24/09/2019	Por la cual se niega la amolación del servicio educativo en el establecimiento educativo denominado GIMNASIO ALDIBIADES FLOREZ del municipio de MADRID - Cundinamarca
9	LEICY KATHERINE ABRIL RUBIANO	1076853896	40	26/09/2019	Auto de Apertura de averiguación preliminar, expediente No. 2019-0040



SECEDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



CUNDINAMARCA
unidos por el progreso

Calle 26 #11-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Edificación Piso 2
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1304
@CundiSec @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
ILUSTRACIÓN

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE PUBLICACIÓN DE ACTOS
ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

HACE CONSTAR:

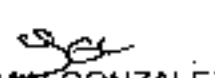
Siendo las ocho de la mañana (8:00am) del día 04/10/2019, se publica por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera ubicada en el segundo piso de la Secretaría de Educación y en página web de la Gobernación de Cundinamarca www.cundinamarca.gov.co, en el link: Normatividad-Subsecretaría-Notificación, la resolución número 6250 del 24/09/2019: **RESOLUCION DE CIERRE INMEDIATO**.


YAZMIN GONZALEZ COTRINO
Auxiliar Administrativo

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN DE PUBLICACIÓN DE ACTOS
ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

HACE CONSTAR:

Siendo las cinco de la tarde (5:00 pm) del día 11/10/2019, se desfija la resolución número 6250 del 24/09/2019: **RESOLUCION DE CIERRE INMEDIATO**.


YAZMIN GONZALEZ COTRINO
Auxiliar Administrativo



SECEducación



CUNDINAMARCA
GOBERNACIÓN

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 2
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1304
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co